

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

6154

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

#### HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Acta Infracción: I192010000027734*

*Destinatario: Díaz Pico, S.L.*

*Localidad: Cabanillas del Campo*

*Sanción: 5.400,35 €*

*Organo del Recurso: D. G. Ordenación de la Seguridad Social*

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 25 de noviembre de 2010.-rubricado.

## 6157 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1342/10	02653636B	CARLOS YERBES GONZÁLEZ	LO 1/1992 - 25.1
1355/10	03200712D	OSCAR BARRADO LÓPEZ	LO 1/1992 - 25.1
1335/10	X6502679G	AZIZ JALIL	LO 1/1992 - 25.1
1344/10	70049238R	DAVID RODRIGUEZ GARCIA	LO 1/1992 - 25.1
1356/10	03132151B	GERONIMO PASCUAL HERNANDEZ	LO 1/1992 - 25.1
1317/10	52882144S	RAUL MONTESINOS ASENSIO	LO 1/1992 - 25.1
1347/10	05330844L	JOSE MANUEL FERNANDEZ GAMERO	LO 1/1992 - 25.1
1358/10	X6212137K	ABDELFAH ENNAJDI	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 23 de noviembre de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

### 6155 Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencial de residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

450062449 Omar Mouhout  
NIE: X8402120J

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su peti-

ción, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 17 de noviembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6156

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por el siguiente empleador.

450062449 Jose Aparicio Moranchel

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de

26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 17 de noviembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6266

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de

apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 3 de diciembre 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19100059226	HE -- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 011570027	0410 0410	4.106,01
0111 10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 011842031	0610 0610	1.786,14
0111 10 19102205552	ANSACONST, S.L.	CL CARLOS BAHAMONDE	19180 MARCHAMALO	02 19 2010 011634186	0510 0510	2.427,66

6265

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos

de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social

y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 3 de diciembre de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 13 CIUDAD REAL

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 13103653713	SOLIDARIDAD DEL HENARES	CL INCLUSA 1	19001 GUADALAJARA	03 13 2010 021631139	1207 1207	136,48
0111 10 13103653713	SOLIDARIDAD DEL HENARES	CL INCLUSA 1	19001 GUADALAJARA	03 13 2010 021631240	0508 0508	615,58
0111 10 13103653713	SOLIDARIDAD DEL HENARES	CL INCLUSA 1	19001 GUADALAJARA	03 13 2010 021631341	1108 1108	47,35

DIRECCION PROVINCIAL : 48 VIZCAYA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 48 2010 019056625	0808 0808	958,18
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 48 2010 019056726	0908 0908	638,78

DIRECCION PROVINCIAL: 29 MALAGA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 29117655010	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 29 2010 033727405	0508 0508	32,21
0111 10 29119665031	FITNESS ARIAS DE VELASCO	CL FRANCISCO ARITIO	19005 GUADALAJARA	03 29 2010 033830768	1108 1108	120,98

DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 08157502966	HERMBERN PEST CONTROL S.	CL MUSEO DEL PRADO 5	19200 AZUQUECA DE	03 08 2010 066736870	0208 0208	304,68

6264

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 3 de diciembre de 2010—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19100204221	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	PG IND.CABANILLAS PA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 012642986	0710 0710	1.014,62
0111 10 19100918583	TECNOTRANS SERVICIOS LOG	ZZ POL. SECTOR 11-PA	19290 FONTANAR	03 19 2010 012349865	0408 0408	41,57
0111 10 19100918583	TECNOTRANS SERVICIOS LOG	ZZ POL. SECTOR 11-PA	19290 FONTANAR	03 19 2010 012349966	0708 0708	609,12
0111 10 19101769860	ATOLON TECNOLOGIAS SL	TR DE LA BARCA 34	19208 ALOVERA	04 19 2010 000014903	0109 0109	1.510,94
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	04 19 2010 005000194	0509 0509	650,00
0111 10 19102270321	ROCENSA, C.B.	CL RIO ESQUIVIAS (LO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012426556	0808 0808	37,18
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2010 012679564	0710 0710	1.896,72

**REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 07 280261889684	AHUMADA SALAZAR HERNAN S	CL JUAN LASO 3	19170 CASAR EL	08 19 2010 012715536	0610 0710	2.646,24
----------------------	--------------------------	----------------	----------------	----------------------	-----------	----------

6153

**URE 28/17****PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 17 de Alcobendas (Madrid), D. Juan Luís Suárez Romero

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra

el deudor: Razón social: Colomino Martínez Antonio, C.I.F.: 053002570J, Expediente: 28/17/07/2937/55, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 de noviembre de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la cita-

da subasta el día 27 de enero de 2011, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la CI Manuel Ferrero, 15 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta., son los indicados a continuación.

Núm. Embargo: 01

Datos finca urbana: vivienda unifamiliar en Mesones, El Casar 2, Guadalajara, urbanización Lago del Jaral 222. Superficie construida 270,46 m<sup>2</sup>, útil 256,08 m<sup>2</sup>, del terreno 522 m<sup>2</sup>. Titulares: Antonio Colomíno Martínez y Dolores Delgado Guerrero 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa. Gravada con servidumbres por su procedencia.

Registro de la Propiedad de: Guadalajara 3, N° tomo: 1912, n° libro: 36, n° folio: 9, n° finca: 3124.

Importe de tasación: 287.699,12.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Acreedor: Celeris Servicios Financieros S.A., Carga: hipoteca, importe: 252.712,19 Tipo de subasta: 34.986,93

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 15 de noviembre de 2010.— El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público que JMPELAR, S.L., representada por D. Juan Manuel Alvarez Sánchez, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de

Bar-Cafetería, en la Avda. Beleña, n° 7, local 5, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 30 noviembre 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

6185

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar

EDICTO

D. Jesús López Ambrós, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar (Guadalajara) HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por la Asamblea Vecinal a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Las solicitudes podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciruelos del Pinar a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Jesús López Ambrós

6144

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Talleres Arriaca, S.L. ha solicitado licencia para la ampliación de un taller de reparación de vehículos especializado en mecánica, chapa y pintura y subespecializado en electricidad, sito en Polígono Industrial 2 parcela 3 naves 9, 10, 11 y 12 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cabani-

6165

llas del Campo, 15 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

6145

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Luis M. Muñoz Guillo ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Taller de carpintería de aluminio sita en Polígono 1 parcela 17A nave 2 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 24 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

6139

### **Ayuntamiento de Tendilla**

#### **ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Por Acuerdo Plenario de fecha 18 de noviembre de 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización que tiene por objeto nuevo tramo de calle (final calle ropería vieja), en Tendilla Guadalajara, lo que se hace público de conformidad con el artículo 111.3 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Tendilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Tendilla, a 18 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Muñoz Sánchez.

6140

### **Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña**

#### **ANUNCIO**

#### **ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ , TITULAR Y SUSTITUTO**

D. Daniel garcía rojo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valfermoso de Tajuña, a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Rojo.

6124

### **Ayuntamiento de Brihuega**

#### **ANUNCIO**

#### **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2008.**

En la intervención de ésta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 2008.

Dicha Cuenta estará expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Guadalajara. Durante este plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que, presentados en el Registro de la Entidad, resolverá el Pleno Corporativo.

Brihuega, a 3 de noviembre de 2010 .— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

6125

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO.  
EJERCICIO 2009.**

En la intervención de ésta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 2009.

Dicha Cuenta estará expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Guadalajara. Durante este plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que, presentados en el Registro de la Entidad, resolverá el Pleno Corporativo.

Brihuega, a 3 de noviembre de 2010 .— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

6137

**Ayuntamiento de Fuentenovilla**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentenovilla, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial, y definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones, del presupuesto del ejercicio 2010, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones al mismo.

En Fuentenovilla, a 24 de noviembre de 2010.—La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la Torre.

6158

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA**

Por acuerdo de Pleno de fecha 17-11-2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de un Centro de Atención a la Infancia (Escuela Infantil), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Fuentenovilla  
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría  
c) *Número de expediente:* 1/10

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo:* obras

b) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 15-10-2010

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) *Tramitación:* urgente

b) *Procedimiento:* negociado con publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 648.986,98 euros. IVA % 116.817,65 Importe total 765.804,63 euros.

**5. Adjudicación.**

a) *Fecha:* 17-11-2010

b) *Contratista:* REHABILITACION RAYET, S.L

c) *Importe de adjudicación.* Importe neto 552.316,00 euros. IVA % 99.416,88 Importe total: 651.732,88 euros.

En Fuentenovilla, a 24 de noviembre de 2010.—La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la Torre.

6146

**Ayuntamiento de Matillas**

**ANUNCIO**

Transcurrido el periodo de exposición pública y audiencia a los interesados, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Matillas, por el que se acuerda con carácter provisional la modificación del artículo 7.-Cuota Tributaria de la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba la redacción definitiva de la modificación, publicándose como anexo a este anuncio el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada.

**ANEXO**

**Artículo 7.-** Cuota tributaria. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda .....95,00 €.
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano .....120,00 €.
- Bares, restaurantes, dentro del casco urbano .....150,00 €.
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta o similares .....150,00 €.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la Ordenanza, podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Su-



perior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b y 46 de la Ley 26/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Matillas, 4 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Ignacio Gordón Boza.

6147

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	C. Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal .....	47.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	66.760,00
3.	Gastos financieros .....	800,00
4.	Transferencias corrientes .....	17.100,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales .....	53.726,00
7.	Transferencias de capital .....	7.700,00
	B. Operaciones financieras	
8.	Activos financieros.....	—
9.	Pasivos financieros.....	—
	TOTAL .	193.886,00

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	C. Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos .....	27.800,00
2.	Impuestos indirectos .....	32.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	33.424,00
4.	Transferencias corrientes .....	47.660,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	16.850,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales .....	—
7.	Transferencias de capital .....	36.152,00
	B. Operaciones financieras	
8.	Activos financieros.....	—
9.	Pasivos financieros.....	—
	TOTAL .....	193.886,00

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

##### ANEXO DE PERSONAL

#### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

-Nº de orden: 1

-Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención

-Grupo: A2

-Nº de puestos: 1

-Nivel de complemento de destino: 24

-Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral: Reconocido

-Forma de provisión: Interino nombrado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

-Titulación académica:

-Formación específica:

-Observaciones: Forma agrupación para sostenimiento de Secretario- Interventor.

-Nº de orden: 2

-Denominación de la plaza: Peones de servicios múltiples

-Grupo:

-Nº de puestos: 3

-Nivel de complemento de destino:

-Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral:

-Forma de provisión: Personal laboral

-Titulación académica:

-Formación específica:

-Observaciones: Convenio Sepecam

-Nº de orden: 1

-Denominación de la plaza: Auxiliar de asistencia a domicilio

-Grupo:

-Nº de puestos: 2

-Nivel de complemento de destino:

-Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral: No reconocido

-Forma de provisión: Personal laboral

-Titulación académica:

-Formación específica:

-Observaciones: Convenio Consejería de Bienestar Social Servicio Ayuda a Domicilio

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas entidades a que hacen referencia los artículos 63.1

de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Matillas, (Guadalajara) a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Ignacio Gordon Boza

6143

### Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

#### ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal para el suministro municipal de agua potable a domicilio, que fue adoptado por la Asamblea Vecinal celebrada el día 31 de octubre de 2009, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, quedando redactado como sigue los siguientes artículos:

**Art. 3.** -Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará apa-

rejada la obligación ineludible de instalar contador por parte del propietario del inmueble en el que se instale la acometida, o usuario de la misma. El contador de agua deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en la vivienda o espacio habilitado que permita la lectura del consumo.

El mantenimiento de la red de distribución de agua corresponderá al Ayuntamiento en cuanto a la tubería general y en cada suministro hasta la llave de paso que toda acometida debe tener en la vía pública. Desde esta llave de paso hacia el interior de la finca, incluido el contador de agua, el mantenimiento corresponderá al propietario del inmueble o finca a la que se preste el servicio y será a su cargo.

Asimismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

#### Art. 5.-

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago y otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

#### Conceptos

Conexión o cuota de enganche:

Hasta 1/2 pulgada de diámetro, domicilio particulares, sólo usos higiénicos y domésticos: .....	180,30 €
Domésticos con piscinas, jardines, huertos, etc .....	210,35 €
Bares, restaurantes, cafeterías .....	240,40 €
Industrias .....	240,40 €

Consumo:

FIJAS: Cuota de servicio o mínimo de consumo: 18 € por acometida al año

VARIABLES

	De 0 m3 a 50 m3 de consumo anual	De 51 m3 en adelante de consumo anual
Domicilios particulares, solo usos higiénicos y domésticos	0,60 €/m3	1,20 €/m3
Domésticos con piscinas, jardines huertos etc	1,20 €/m3	2,40 €/m3
Bares, restaurantes, cafeterías	0,60 €/m3	1,20 €/m3
Industrias	0,60 €/m3	1,20 €/m3

**Artículo 6.-** La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará anualmente.

A los contadores que no se pueda tomar la lectura se aplicará para el cobro del correspondiente recibo anual, el promedio del consumo de los contadores de viviendas del municipio para el caso de contadores de viviendas y el promedio del consumo de contadores de huertos para el caso de los contadores de huertos no leídos.

El pago de los recibos se hará, en todo caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

El resto de la ordenanza queda sin modificar.

Torremocha de Jadraque, a 23 de noviembre de 2010.— El Alcalde, rubricado.

6142

#### PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, se hace público, de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.....	8.650
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ....	9.650
4	Transferencias corrientes.....	4.100
6	Inversiones reales .....	52.000
	Total gastos .....	74.400

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos.....	3.200
2	Impuestos indirectos.....	300
3	Tasas y otros ingresos .....	4.000
4	Transferencias corrientes.....	9.200
5	Ingresos patrimoniales .....	1.680
7	Transferencias de capital .....	56.020
	Total ingresos .....	74.400

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

-Nº de orden: 1

-Denominación de la plaza: Secretario Interventor

-Nº de puestos: 1

-Nivel de complemento de destino: 18

-Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral: Si.

-Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

-Titulación académica: Licenciado en Derecho

-Formación específica:

-Observaciones: Forma agrupación para sostenimiento de secretaria en común con Medranda, Pinilla de Jadraque, San Andrés del Congosto y Congostrina.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Torremocha de Jadraque, a 23 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega

6184

### Ayuntamiento de Fuencemillán

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal .....	54.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	70.000
III	Gastos financieros .....	1.000
IV	Transferencias corrientes .....	28.000
VI	Inversiones reales .....	77.000
VII	Transferencias de capital .....	0
VIII	Activos financieros .....	0
IX	Pasivos financieros .....	0
	Total gastos .....	230.00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos .....	36.500
II	Impuestos indirectos .....	7.000
III	Tasas y otros ingresos .....	41.400
IV	Transferencias corrientes .....	68.000
V	Ingresos patrimoniales .....	6.100
VI	Enajenación de inversiones reales .....	0
VII	Transferencia de capital .....	71.000
VIII	Activos financieros .....	0
IX	Pasivos financieros .....	0
	Total ingresos .....	230.000

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### RESUMEN

Funcionarios: .....	1
Laboral temporal: .....	8
Total plantilla: .....	9

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuencemillán a 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Carlos del Moral Carrascoso.

6186

**Entidad Local Menor de  
La Nava de Jadraque**

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
A NIVEL DE CAPÍTULOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	3.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	22.456,26
3	Gastos financieros .....	150,00
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales .....	16.684,01
7	Transferencias de capital .	
8	Activos financieros .	
9	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL .....</b>	<b>42.390,27</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	550,00
2	Impuestos indirectos .....	7.969,26
3	Tasas y otros ingresos .....	5.501,01
4	Transferencias corrientes .....	1.320,00
5	Ingresos patrimoniales .....	50,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital .....	27.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL .....</b>	<b>42.390,27</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Nº de Orden. 1.

*Denominación de la plaza:* Secretaría-Intervención.

*Grupo:* A2

*Nº de puestos:* 1.

*Nivel de complemento de destino:* 24.

*Complemento específico para Funcionarios o categoría profesión y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral:* Lo previsto en la Ley.

*Forma de provisión:* Nombramiento M.A.P.

*Titulación académica:* Diplomado.

*Formación específica:* -

*Observaciones:* -

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

En La Nava de Jadraque, a 5 de agosto de 2010.—El Alcalde-Pedaneó, Fernando Moreno Guisado.